



Contrato de Prestación de Servicios de Impresión y Suministro de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Depósito de Aranceles requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros y Formatos Único de Personal para Recursos Humanos del Sistema Estatal, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Secretaría” y por la otra parte la Persona Física Martín Noé Bonilla Hernández y/o M.B. Proveedora de Formas, representada en este acto por el mismo, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Prestador de Servicios”, sujetándose las partes al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha 1 de Noviembre de 2006, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-049-06** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión y Suministro de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Depósito de Aranceles requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros y Formatos Único de Personal para Recursos Humanos del Sistema Estatal de “La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la **Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

B. Con fecha 8 de Noviembre de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la **Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha 29 de Noviembre de 2006, se llevó a cabo la notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-049-06** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión y Suministro de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Depósito de Aranceles requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros y Formatos Único de Personal para Recursos Humanos del Sistema Estatal de “La Secretaría”**; siendo favorecido “El Prestador de Servicios” en la partida única de la licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44, de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal



2006, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.**-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3605**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. **“La Secretaría”** declara que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Impresión y Suministro de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Depósito de Aranceles requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros y Formatos Único de Personal para Recursos Humanos del Sistema Estatal con “El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2.**-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una Persona Física de Nacionalidad Mexicana, con actividad empresarial, acreditando su personalidad con su Acta de Nacimiento No.354275 expedida por el Registro Civil de México, D.F. y fotocopia de su credencial de elector con folio No. 195115549907 expedida por el Instituto Federal Electoral en Xalapa, Ver.-----

II.2. Que acredita su actividad empresarial mediante **R.F.C. BOHM-611110-SB6**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Granito No. 38, Fraccionamiento El Peñascal, C.P. 91180 y No. Telefónico 818-88-70 y Fax 814-93-44 de Xalapa, Ver.-----

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación de los servicios requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento establecidos en el artículo 45, de la Ley no. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“La Secretaría”** contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a prestar el Servicio de Impresión y Suministro de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Depósito de Aranceles requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros y Formatos Único de Personal para Recursos Humanos del Sistema Estatal, de acuerdo a lo siguiente: -----

**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CS-LS-049-017-2006

LOTE 1	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
PARTIDA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.				
1	F113//RECIBO OFICIAL DE COBRO FORMA CONTINUA EN 3 TANTOS MEDIDAS 9 ½ x 11, IMPRESO EN ANVERSO A UNA TINTA, CON PANTALLA, PAPEL BOND ORIGINAL BLANCO DE 60 GRS, 2 COPIAS EN PAPEL DE COLOR DE 50 GMS. CADA UNO CON PAPEL INTERCALADO DE 22 GRS. CON MARGINALES IMPRESOS EN COLOR ROJO Y FOLIO CARBO IMPRESO (COLOR ROJO EN EL 1er. TANTO Y NEGRO EN LOS DEMAS TANTOS)., CON LOGOTIPO Y LEYENDA DE LA SECRETARÍA IMPRESOS AL LADO IZQUIERDO DEL FOLIO QUE SE ENCUENTRA EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO Y EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ. INICIA CON EL FOLIO H 652,001. (83,100 FORMATOS).	MILLAR	83.1	\$1,000.00	\$83,100.00
2	F114///DEPOSITO DE ARANCELES FORMA CONTINUA EN CUATRO TANTOS MEDIDA 9 ½ x 11, IMPRESO EN ANVERSO A UNA TINTA, CON PANTALLA PAPEL BOND ORIGINAL BLANCO DE 60 GRS. 3 COPIAS EN PAPEL DE COLOR DE 50 GRS. CADA UNO CON PAPEL CARBON INTERCALADO DE 22 GRS. CON MARGINALES IMPRESOS EN COLOR ROJO Y FOLIO CARBO IMPRESO (COLOR ROJO EN EL 1er. TANTO Y NEGRO EN LOS DEMAS TANTOS), CON LOGOTIPO Y LEYENDA DE LA SECRETARÍA IMPRESOS AL LADO IZQUIERDO DEL FOLIO QUE SE ENCUENTRA AL MARGEN SUPERIOR. INICIA CON EL FOLIO 18,951. (3,800 FORMATOS).	MILLAR	3.8	4,990.00	18,962.00
LOTE 2					
PARTIDA	RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA ESTATAL.				
1	FORMATO UNICO DE PERSONAL FORMA CONTINUA EN 7 TANTOS ORIGINAL Y SEIS COPIAS, MEDIDA 13 5/8" X 11 IMPRESO EN ANVERSOS Y REVERSO A UNA TINTA NEGRA EN TODOS LOS TANTOS IMPRESO EN ANVERSO Y REVERSO A UNA TINTA, PAPEL BOND ORIGINAL BLANCO DE 60 GRS. 1ª. Y 2ª COPIA AMARILLA DE 50 GRS., 3ª. COPIA ROSA DE 50GRS., 4ª. COPIA BLANCA DE 50GRS., 5ª. COPIA VERDE DE 50GRS., 6ª. COPIA AZUL DE 50GRS., CON PAPEL CARBON INTERCALADO DE 22 GRS., CON BLOQUEO EN EL 2°. TANTO, CON MARGINALES EN COLOR ROJO CON FOLIO DE CONTROL. EN TIRA MARGINAL, DEL FOLIO NO. 001 AL FOLIO NO. 15,000. (15,000 FORMATOS).	MILLAR	15	2,990.00	44,850.00
2	FORMATO UNICO DE PERSONAL FORMA CONTINUA EN 8 TANTOS ORIGINAL Y SIETE COPIAS), MEDIDA 13 5/8" X 11 IMPRESO EN ANVERSOS Y REVERSO A UNA TINTA NEGRA EN TODOS LOS TANTOS IMPRESO EN ANVERSO Y REVERSO A UNA TINTA, PAPEL BOND ORIGINAL BLANCO DE 60 GRS. 1ª. Y 2ª COPIA AMARILLA DE 50 GRS., 3ª. COPIA ROSA DE 50GRS., 4ª. COPIA BLANCA DE 50GRS., 5ª. COPIA VERDE DE 50GRS., 6ª. COPIA AZUL DE 50GRS., 7ª. COPIA BLANCA DE 50GRS CON PAPEL CARBON INTERCALADO DE 22 GRS., CON BLOQUEO EN EL 2°. TANTO, CON MARGINALES EN COLOR ROJO CON FOLIO DE CONTROL EN TIRA MARGINAL, DEL FOLIO NO. 001 AL FOLIO NO. 5,000. (5,000 FORMATOS).	MILLAR	5	6,200.00	31,000.00
SUBTOTAL					\$177,912.00
I.V.A.					26,686.80
TOTAL					\$204,598.80



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CS-LS-049-017-2006

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$204,598.80 (Doscientos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 80/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Especificación del Servicio y Supervisión. Los servicios deberán realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula Primera del presente instrumento legal. “El Prestador de Servicios” acepta que los servicios sean supervisados por la Subdirección de Recursos Financieros y el área de Recursos Humanos del Sistema Estatal, áreas que podrán emitir las recomendaciones que consideren pertinentes referentes a la impresión de los formatos.-----

CUARTA: Lugar de entrega. Los bienes deberán ser entregados por “El Prestador de Servicios” de la forma siguiente: el lote 1, en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en el Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., el Lote 2, en Recursos Humanos del Sistema Estatal, ubicado en Juárez No. 22 Col. Centro de esta Ciudad de Xalapa, Ver.-----

QUINTA: Plazo de Entrega. “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la totalidad de los bienes solicitados dentro de los **8 días hábiles** posteriores a la suscripción de este contrato, debiendo realizar la entrega en días hábiles de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Además se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los materiales, por parte de cada una de las áreas señaladas en la cláusula primera de este contrato. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

SEXTA: Garantía de los bienes. “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de los formatos contra cualquier defecto de composición y/o vicio oculto, por el término de 6 (Seis) meses como mínimo, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SÉPTIMA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$17,791.20 (Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 20/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Vigencia de la Fianza. El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año a partir de la entrega total de los bienes y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----



NOVENA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Pena Convencional. “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional, un **Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

DÉCIMA PRIMERA: Rescisión de contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava, de las Bases de Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Capacidad. “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social. -----

DÉCIMA SEXTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa, Ver.; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CS-LS-049-017-2006

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Seis días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis. -----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
Martín Noé Bonilla Hernández
y/o M.B. Provedora de Formas

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Martín Noé Bonilla Hernández
Representante Legal